



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA OCTAVA DE DECISIÓN LABORAL

Ordinario Laboral: 110013105 **032 2023 00354 01**
Demandante: Jairo Antonio Santander
Demandadas: Colpensiones, Colfondos S.A.,
Protección S.A. y Porvenir S.A.
Magistrada Ponente: **DANIELA DE LOS RÍOS BARRERA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

Por cumplir con los requisitos del artículo 65, numeral 3° del Código de Procedimiento Laboral, modificado por el artículo 10 de la Ley 1149 de 2007, y en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 82 ib., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se dispone **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido el 3 de septiembre de 2024 por el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C., a través del cual se declaró probada la excepción previa de prescripción, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por Jairo Antonio Santander contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. y Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Ahora bien, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone **CORRER TRASLADO** a las partes para que aleguen de conclusión, por el término común de cinco (5) días.

Se **ACLARA** que la presente etapa procesal no está dispuesta para ampliar, adicionar, sustentar y/o modificar el recurso de apelación ya interpuesto ante el *a quo*.

Igualmente, los alegatos se deberán remitir dentro del precitado término, al correo electrónico secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y para facilitar el ejercicio de las partes, se agrega el enlace del expediente para su consulta:

[11001310503220230035401](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA DE LOS RÍOS BARRERA

Magistrada

Firmado Por:

Daniela De Los Rios Barrera

Magistrada

Sala Laboral

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9cb157e6f08bfc2689fee35359fd23734ed277457e80338f2e8627cea3841**

Documento generado en 16/10/2024 10:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>